



[Firma manuscrita]
103

Resolución Ministerial

Nº.....-2011-MIMDES

Lima, 17 JUN. 2011

Vistos, la Nota Nº 138-2011-MIMDES/PNCVFS de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual y la Nota Nº 138-2011-MIMDES/DGM de la Dirección General de la Mujer;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 1º y 4º de la Constitución Política del Perú establecen que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, siendo de cargo de la comunidad y el Estado la protección de los niños, adolescentes, madres y ancianos en situación de abandono;

Que, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), suscrito y ratificado por nuestro país, considera la violencia contra la mujer como una forma de discriminación que inhibe gravemente su capacidad para gozar plenamente de sus derechos y libertades;

Que, la Ley Nº 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece los lineamientos del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y locales, para desarrollar políticas, planes y programas en prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2009-MIMDES, se aprobó el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015, cuyo Objetivo Estratégico 3 señala que para la disminución de la prevalencia de las distintas expresiones de violencia hacia la mujer, es necesario implementar estrategias diferenciadas, desde un enfoque intercultural, para establecer nuevas formas de relaciones sociales entre mujeres y hombres, y prevenir la violencia contra la mujer;

Que, el Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, a través del cual se definen y establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, reconoce entre ellas, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como el impulso en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual;

Que, con Resolución Ministerial Nº 498-2009-MIMDES se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de condecoraciones en el Sector Mujer y Desarrollo Social, con la finalidad de reconocer el esfuerzo de las personas e instituciones que contribuyan con los objetivos generales del Ministerio; quedando



M. Colón S.
20/6/11 103

normada la conformación del Consejo Especial, sus funciones, las bases para otorgar la condecoración, el retiro de la misma, entre otros; por lo que las condecoraciones que efectúe este Sector deben ser adecuadas al contenido de este Reglamento;

Que, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual suscribió una Línea de Colaboración con el Programa Regional "Combatir la violencia contra la mujer en Latinoamérica con enfoque específico a la mujer rural/indígena" (ComVoMujer), con la finalidad de realizar acciones conjuntas de prevención de violencia contra la mujer, durante el periodo del 2010 al 2013; siendo que en el numeral 6 del punto VI Actividades, se consideró la certificación de un sello a aquellas empresas privadas que acrediten la colaboración en la prevención de la violencia hacia la mujer;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29597, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocimiento del Sello

Institucionalizar el reconocimiento del "Sello empresa segura libre de violencia y discriminación contra la mujer", el cual será otorgado a aquellas empresas que realicen esfuerzos destinados a la promoción de la no discriminación y no violencia contra la mujer, haciendo visible este logro al interior de la empresa, en la comunidad donde interactúan y/o en el ámbito nacional e internacional.

Artículo 2º.- Conformación del Comité Especial

Constituir el Comité Especial para el reconocimiento del "Sello empresa segura libre de violencia y discriminación contra la mujer", el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

- La Viceministra de la Mujer o su representante; quien la presidirá;
- El Secretario General, o su representante;
- La Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, quien actuará como Secretaria Técnica del Comité; y
- Un representante de la Dirección General de la Mujer.

Artículo 3º.- Instalación del Comité

El Comité Especial se instalará en el plazo de tres (3) días calendarios, contados desde la notificación de la presente Resolución Ministerial a cada uno de sus integrantes. Para el desarrollo de sus funciones, podrá requerir el asesoramiento, apoyo técnico y participación de un representante de las unidades orgánicas que forman parte del Sector Mujer y Desarrollo Social, de otros Sectores





[Handwritten signature]
26/11/03

Resolución Ministerial

involucrados en la temática, así como de la sociedad civil organizada.

Artículo 4°.- Aplicación supletoria de norma

Disponer la aplicación supletoria del Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones en el Sector Mujer y Desarrollo Social, aprobado por Resolución Ministerial Nº 498-2009-MIMDES, en todo aquello que corresponda para la implementación del "Sello empresa segura libre de violencia y discriminación contra la mujer".

Artículo 5°.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (www.mimdes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese.

[Handwritten signature]

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

